



FISCALIA DECIMA DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES DE POPAYAN CAUCA

FECHA	POPAYAN CAUCA VEINTITRES (23) DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011)
RADICADO	152481
DELITO	INVASION DE TIERRAS
DENUNCIANTE	MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA CAMPO
SINDICADO	MOISES SAMBONI BENAVIDEZ ANA CECILIA SAÑUDO DE SAMBONI Y ELMER IGANCIO CARDENAS TRUJILLO
RESOLUCIÓN	RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN (1965 DEL 02-05-2011) RECIBIDO EL DÍA 9 DE MAYO DE 2011.

OBJETO A DECIDIR

Procede el despacho a decidir respecto al derecho de petición 1965 de fecha 2 de mayo de 2011 suscrito por la señora **MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA CAMPO**, de fecha 02 de mayo de 2011 recibido en el día 9 de mayo de 2011.

Por lo dicho anteriormente procede el despacho a decidir los tres (3) puntos objeto del derecho de petición incoada por la señora **MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA CAMPO** los cuales me permito transcribir y responder de la siguiente forma.

1. **APELO SU AUTO DE PRECLUSION**, en mi condición de víctima a pesar de que no se me ha permitido conocerlo, al respecto vale la pena precisarle a la señora peticionaria que este despacho en decisión de fecha 31 de marzo de 2011, profirió resolución de preclusión a favor de los encartados de turno, y en su decisión ordenó informarle esta situación a través de la secretaría del Despacho o de su asistente; igualmente **hay que considerar al respecto que usted en su condición de víctima, y denunciante al no ser sujeto procesal no se le notifica tal decisión**, ya que para adquirir esta condición debió otorgar poder a un abogado para que la represente como parte civil, lo que usted no hizo, a pesar de que se la insto a ello y a pesar de tener conocimiento del trámite no lo hizo, negándose rotundamente a ello, tal como se evidencia en los oficios que remitiera a este Despacho y que relaciono a continuación.

CUADERNO 1

FOLIO	ASUNTO DE PETICION
117	OFICIO 435 DEL 29-07-2008 Negativa a otorgar poder a la doctora RESTREPO DE BRAVO, respuesta dada por la Dra. VIVIANA VIDAL BARRAGAN mediante proveído del 30 de julio de 2008.
193	OFICIO 456 DEL 21-08-2008



	Solicitud de nombramiento de apoderado dentro del amparo de pobreza que me fue concedido respuesta dada por la Dra VIVIANA VIDAL BARRAGAN mediante proveido del 3 de septiembre de 2008.
210	Oficio suscrito 301 del 4 de septiembre de 2008 suscrito por la DRA: BIBIANA VIDAL BARRAGAN dirigido a la Defensoria del Pueblo en la cual informa que la señora MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA CAMPO revoca el poder conferido al DR. REINEL PEDROZA BENITEZ a la vez que solicita la designación de un nuevo defensor.
253 262	Resolución de fecha 23 de septiembre de 2008, por medio de la cual la DRA: VIVIANA VIDAL BARRAGAN designa como apoderado de oficio para que represente los intereses de la señora MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA CAMPO , instándola a otorgar poder al DR. MANUEL SANTOS VIVEROS, asunto que fuera rechazado por el defensor en atención a que tenía para la fecha más de 11 procesos de oficio en la ciudad de Popayán.
263	Resolución de fecha 29 de septiembre de 2008, por medio de la cual la DRA: VIVIANA VIDAL BARRAGAN designa como apoderado de oficio para que represente los intereses de la señora MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA CAMPO , instándola a otorgar poder al DR. HEBERT HENRY JOAQUI DORADO, asunto que fuera rechazado por el defensor en atención a que tenía para la fecha más de 11 procesos de oficio en la ciudad de Popayán.
266	OFICIO 485 DEL 19-09-2008, suscrito por la señora MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA CAMPO , cuyo asunto es: Solicitud de nombre de apoderado designado
267	OFICIO 486 DEL 19-09-2008, suscrito por la señora MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA CAMPO , cuyo asunto es: NO ROTUNDO A CONCILIACION, Y QUE NO ACEPTO SU PRESIÓN E INSISTENCIA PARA QUE CONCILIE EN ESTE PROCESO.
269 270	Resolución de fecha 2 de octubre de 2008 en la cual la señora DRA. BIBIANA PIEDAD VIDAL BARRAGAN da respuesta a varios derechos de Petición suscritos por la señora MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA CAMPO , (Derechos de petición 485, 486, 505).
271- 274	OFICIO de fecha 2 de octubre de 2008 en la cual la señora DRA. BIBIANA PIEDAD VIDAL BARRAGAN da respuesta a cinco derechos de Petición suscritos por la señora MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA CAMPO , (Derechos de petición 485, 486, 487, 495 y 505).
280	Oficio suscrito por el señor DR. HEVERT HENRY JOAQUI



DORADO presenta impedimento respecto de la designación que le hiciera la Fiscalía.

CUADERNO PENAL 2

FOLIO	ASUNTO DE PETICION
3/318	Resolución de fecha 22 de octubre de 2008 en la cual la señora DRA. BIBIANA PIEDAD VIDAL BARRAGAN ordena informar a la señora MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA CAMPO , la designación del DR. JAIME FERNANDO ORTIZ FERNANDEZ como apoderado para que represente sus intereses instandola nuevamente a otorgar poder al togado.
6/320	OFICIO 377 DEL 22-10-2008 Informándole a la Peticionaria sobre la resolución aludida.
200/514	Oficio 420 de fecha 11 de noviembre de 2008, signado por la DRA: BIBIANA PIEDAD VIDAL BARRAGAN en el cual envía con destino a la peticionara dos resoluciones interlocutorias a la vez que le informa que debe enviar poder con destino al DR. JAIME FERNANDO ORTIZ FERNANDEZ para que represente sus intereses.
246/563	Oficio 645 del 28-11-2008, suscrito por la señora MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA CAMPO cuyo asunto es NO QUIERO SER PARTE CIVIL SOY VICTIMA , igualmente indica a la DRA. VIDAL BARRAGAN lo siguiente " Cual es su interés personal para que me constituya en parte civil...? Ya le he dicho a la sociedad que <u>no voy a darle poder a nadie mientras usted este a cargo del expediente,</u> que no me voy a constituir en Parte civil, que me quedo como lo que soy la VICTIMA de este proceso y esto no lo voy a cambiar. NO DOY PODER Y NO CONCILIO

CUADERNO ORIGINAL 4

FOLIO	ASUNTO DE PETICION
246/563	Oficio 1476 del 05 08-2010, suscrito por la señora MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA CAMPO cuyo asunto es SOLICITUD DE COPIAS DE PARTE CIVIL QUE NO HE AUTORIZADO y en su parte formal agrega "2. adicionalmente desautorizo y rechazo tajantemente cualquier constitución de parte civil a mi nombre ya que no es mi deseo constituirme en este proceso penal como tal, me quedo únicamente como víctima lo cual lo he repetido por más de 20 ocasiones en este proceso. 3. NOE RAMOS VALENZUEZ esta completamente desautorizado a CONSTITUIRME EN PARTE CIVIL . Como tampoco puede realizar ninguna CONCILIACIÓN A MI NOMBRE . Ni hacer y no hacer en mi

	representación, lo que comunicare por escrito a su despacho..”
172/1086	Oficio 1449 del 13-09-2010, suscrito por la señora MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA CAMPO cuyo asunto es desautorización y en su parte formal agrega “1. no acepto cualquier intento de constitución de parte civil a mi nombre (ya se lo había dicho antes) 2. no acepto ninguna conciliación con ninguno de los sindicatos por ningún motivo (ya lo había dicho antes). 3 Desautorizo a NOE RAMOS VALENZUELA del cual no se sino el nombre que me llegó en su oficio del 5 de agosto de 2010, y con el cual no he tenido ningún contacto ni escrito ni telefónico dado que su despacho no me informó donde ubicarlo o contactarlo. A. cualquier actuación que realice el sujeto NOE RAMOS VALENZUELA será a su título personal y JAMAS en mi representación.

2. copia del SUTO DE PRECLUSION(entiendo que quiso decir auto), que a pesar de que se me envía una escueta nota diciéndome que se le ha precluido el expediente no se me entregó el auto correspondiente.

Respecto a este Punto el Despacho ordena compulsar copias de la resolución interlocutoria y remitirlas a través de la oficina de Asignaciones de la entidad a la peticionaria.

3. se me informe quien es el apoderado nombrado por usted para que me represente. Dentro de esta investigación a usted señora **MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA CAMPO**, no se le ha nombrado ningún abogado por cuanto usted nunca dio poder a los asignados para que la representara tal como obra en el recuadro que antecede.
4. Copias de los documentos enviados al expediente o actuaciones del mismo dentro del expediente. Esta petición se despacha desfavorablemente por cuanto usted ya tiene copias de la investigación las cuales se le han enviado ya sea por que el Despacho lo ha dispuesto así o a través del las tutelas que se ha dignado a impetrar y que así lo han ordenado.



ALICIA CASTRILLON PAZ
FISCAL DECIMA DELEGADA